

	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	3
			Fecha	09 abr 14

Lugar: Neiva-Huila, Fecha: 24 AGO 2026

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
Fecha del Acto	5 de junio de 2026
Proferido por	Secretario General -Funcionario Ejecutor
Deudor	ADELMO ROA TORO
Identificación	C.C. 12.230.663
Expediente	2022-039

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** y su parte resolutive, emitido en contra de **ADELMO ROA TORO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 12.230.663**, por concepto de Cobro Coactivo de la **RESOLUCIÓN No. 2888 DEL 21/12/2020**, Proferida por la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, más los intereses moratorios causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Así las cosas,

AVISA

Que mediante Auto de fecha 5 de junio de 2026, se ordena la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** en contra de **ADELMO ROA TORO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 12.230.663**, por concepto de la **RESOLUCIÓN No. 2888 DEL 21/12/2020**, proferida por la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM.

Que, mediante oficio No. **2026-S 25574** de fecha 5 de junio de 2026, se procedió a notificar por correo el Auto por Medio del Cual se Aprueba la Liquidación del Crédito, remitido a la dirección Calle 5 No. 7 - 38 de Suaza - Huila, a través de la empresa Servicios Postales Nacionales S.A.S. - 4-72, mediante guía No. **RA564520387CO**.

Que, el citado envío fue devuelto por la empresa Servicios Postales Nacionales S.A.S. - 4-72 bajo la causal de devolución **"NO EXISTE"**, registrando como observación: **"DIRECCION INICIA EN CLL 5 # 7-46, ANTES 3 CASAS SIN NOMENCLATURA"**, según constancia expedida por el distribuidor **SERGIO LOBATON**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.077.877.397**, documento que obra en el expediente.

P Por lo anterior, al no conocerse la ubicación actual del ejecutado y no contarse con información adicional que permita surtir su notificación personal o por correo, resulta procedente efectuar la notificación del Auto Por Medio Del Cual Se Aprueba La Liquidación Del Crédito por aviso, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se advierte a **ADELMO ROA TORO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 12.230.663** en su condición de deudor, que la notificación del Acto Administrativo queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del acto administrativo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante **AVISO** en la Página Web de la CAM de la parte resolutive de la aprobación del crédito emitida en contra de **ADELMO ROA TORO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 12.230.663** así:

	Código	F-CAM-186
	Versión	3
	Fecha	09 abr 14

NOTIFICACION POR AVISO

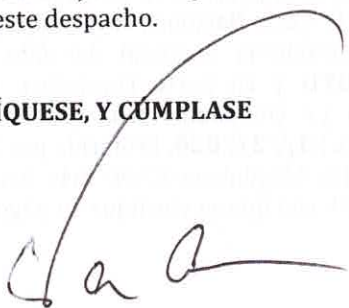
RESUELVE

PRIMERO: Fijar la suma de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$15.301.958,33 M/CTE)**, en contra de **ADELMO ROA TORO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 12.230.663**, por concepto de la sanción impuesta por la **RESOLUCIÓN No. 2888 DEL 21/12/2020**, emanada por la Dirección Territorial Centro de esta Corporación.

PARÁGRAFO. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar por correo el presente auto, corriendo traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy **24 AGO 2026** en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (...)” DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.

Proyecto: Jesús Javier Sandobal Castillo - Judicante SG
Revisó: ~~María~~ María Cabrera Rojas- Profesional Especializado SG
Expediente No. 2022-039

Remitente

Nombre Razón Social: CORPORACIÓN REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
Dirección: Cra 1 No. 60 - 79 B/ Las Mercedes
Ciudad: NEIVA
Departamento: HUILA
Codigo postal: 410001278



NOTIFICACIÓN POR CORREO
F-CAM-426 Versión 1 Enero 5 de 2026

Destinatario

Nombre Razón Social: ADELMO ROA TORO
Dirección: CALLE 5 N 7 - 38
Ciudad: HUILA
Departamento: HUILA
Codigo postal: 410001278

SECRETARIA GENERAL
DESPACHO DE COBRO COACTIVO



Carrera 1 No. 60 - 79 Neiva Huila
PXC (608) 8864454
camhuila@cam.gov.co



Rad: 2026-S 17716
Us NORIZ JOHANNA LOZADA CUELLAR
Fecha: 5/06/2026 Hora: 11:37:00
Dest: ADELMO ROA TORO No. Folios: 2
Rem: Secretaria General
Anexos:

eiva,

ñores(a)

DELMO ROA TORO

alle 5 No. 7 - 38

el: 3103354168

uaza - Huila

Asunto: NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

Expediente No. 2022-039.

Reciba un cordial saludo.

El suscrito funcionario de la Oficina de Cobro Coactivo de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, con fundamento en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, y el artículo 565, 567 y 568 del Estatuto Tributario, comedidamente me permito realizar la **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, dictado dentro del proceso del asunto y del cual se adjunta una copia.

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha de recibo de la presente comunicación y advirtiéndole que contra la presente providencia no procede recurso alguno conforme al artículo 833-1 del citado Estatuto tributario.

Atentamente,

ALBERTO VARGAS ARIAS

Secretario General - Funcionario Ejecutor

Anexo un (01) folio

Proyectó: Jesus Javier Sandobal Castillo - Judicante SG.
Revisó: Ana Maria Cabrera Rojas - Profesional Especializado SG.

K-00427230/00

ENVIO

Fecha admisión

472

4006
035

Mito: Concesión de Correo/

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025

Centro Operativo: PO.NEIVA

Orden de servicio: 18293176

Fecha Pre-Admisión: 05/06/2026 14:29:12



RA564520387C0

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA -CAM - CAM

Dirección: Cra 1 No. 60 - 79 B/ Las Mercedes

NIT/C.G.T.I: 800255580

Referencia: SG-2026-S 17716

Teléfono:

Código Postal: 410001278

Ciudad: NEIVA_HUILA

Depto: HUILA

Código Operativo: 4015490

Nombre/ Razón Social: ADELMO ROA TORO

Dirección: CALLE 5 N 7 - 38

Tel:

Código Postal:

Código Operativo: 4006035

Ciudad: SUAZA

Depto: HUILA

Peso Físico(grams): 200

Peso Volumétrico(grams): 0

Peso Facturado(grams): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$23.800

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$23.800 COP

Dice Contener:

Observaciones del cliente: Dirección
antes 30/5/2026
antes 30/5/2026
antes 30/5/2026

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado
NE	No existe
NR	No reside
NR	No reclamado
DE	Desconocido
	Dirección errada

C1	C2	Cerrado
N1	N2	No contactado
FA		Fallecido
AC		Apartado Clausurado
FM		Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.

Tel:

Hora:

Fecha de entrega: 05/06/2026

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er

2do

3er

4to

5to

6to

7to

8to

9to

10to

11to

12to

13to

14to

15to

16to

17to

18to

19to

20to

21to

22to

23to

24to

25to

26to

27to

28to

29to

30to

31to

32to

33to

34to

35to

36to

37to

38to

39to

40to

41to

42to

43to

44to

45to

46to

47to

48to

49to

50to

51to

52to

53to

54to

55to

56to

57to

58to

59to

60to

61to

62to

63to

64to

65to

66to

67to

68to

69to

70to

71to

72to

73to

74to

75to

76to

77to

78to

79to

80to

81to

82to

83to

84to

85to

86to

87to

88to

89to

90to

91to

92to

93to

94to

95to

96to

97to

98to

99to

100to

Neiva, **05 JUN 2026**

Referencia: Expediente: No. 2022-039
Ejecutado: ADELMO ROA TORO
C.C: 12.230.663

LIQUIDACIÓN DEL 22 DE ABRIL DE 2025	
DEUDA CAPITAL.	\$10.718.159 M/Cte.
DEUDA INTERESES	\$4.583.799,33M/Cte.
DEUDA TOTAL	\$15.301.958,33 M/Cte.

Encontrándose debidamente notificado al deudor el auto por medio del cual se practicó la liquidación del crédito, de fecha 22 de abril de 2025, sin que se evidencie, dentro del término de tres días, la formulación y presentación de objeciones por parte de **ADELMO ROA TORO**, identificados(a) con Cedula de ciudadanía No. **12.230.663**, procede este despacho a aprobar la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia, con los respectivos intereses moratorios conforme a lo establecido en el artículo 9 ley 68 de 1.923, para lo cual:

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, la liquidación del crédito practicada el 22 de abril de 2025, por un valor de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$15.301.958,33 M/Cte.)**, contra **ADELMO ROA TORO**, identificados(a) con Cedula de ciudadanía No. **12.230.663**, por concepto de la sanción impuesta por la **RESOLUCIÓN No. 2888 DEL 21/12/2020**, emanada por la Dirección Territorial Centro de esta Corporación.

PARÁGRAFO. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar el presente auto, corriendo traslado de esta liquidación al deudor, por el termino de tres (3) días para que formule objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ALBERTO VARGAS ARIAS

Secretario General - funcionario Ejecutor

«4.72»

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

☐ Dirección Errada	☐ Cerrado	☒ No Existe Número
☐ No Reside	☐ Fallecido	☐ No Contactado
☐ Desconocido	☐ Fuerza Mayor	☐ Apartado Clausurado
☐ Rehusado	☐ No Reclamado	

Fecha 1: 09/06/2016 R.D.

Nombre del distribuidor: Sergio Lobato

C.C.: 1077877397

Fecha 2: DIA MES AÑO R.D.

Nombre del distribuidor:

C.C.:

Centro de distribución:

Observaciones: Dirección inicial en cil's 3 casas sin

Observaciones: #7-46 antes nomenclatura.

